

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo

**Informe Definitivo Evaluación Ofertas Técnicas (“Sobres A”).**

**Proceso de Comparación de Precios**  
**Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003**

**“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunió la Comisión de Peritos Evaluadores estatuida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) integrada por los señores: **Ho-Chi Salomón Goico Díaz (Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 2; **Carlos Rodríguez (Coordinador Administrativo)** titular de la cédula de identidad y electoral número **José Perrotta (Encargado Interino de Transportación)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0104357-8; **Paula Pimentel (Analista Legal)** titular de la cédula de identidad y electoral 2099386-5; **Jensie Rodríguez (Analista Financiero)** titular de la cédula de identidad y electoral número quienes fueron designados mediante la resolución No. OISOE/CCC/10/2021 de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las ofertas del Sobre “A” y Sobre “B”, del proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003 para la “Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 1261-86-484, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), que instituye la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, emitido en fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



**VISTO:** El Decreto No. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La comunicación No. DA-223-2021, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), de la señora Yahaira Isabel Vásquez, Encargada Interina Administrativa de la OISOE, dirigida al Ing. Juan Juliá, Director Administrativo Financiero de la OISOE, solicitando la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos, No. DAF/045/2021, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Lic. Antonio E. Alfau, Director Financiero de la OISOE, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, No. EG162464502836189qFB, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido mediante el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**; con la cuenta presupuestaria No. 2.3.7.1.01.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico de la OISOE, en el cual manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**.

**VISTA:** La Resolución Núm. OISOE/CCC/10/2021: de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la **“Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución”**, aprueba el Pliego de Condiciones y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las ofertas técnicas (“Sobre A”) y económicas (“Sobre B”) del referido procedimiento.

**VISTA:** La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, publicada en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Registro de Participantes de fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios Ref.: No. OISOE-CCC-CP-2021-0003.

**VISTA:** El Acta Notarial número uno (1), de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Doctora Carmen Abreu Santana, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 5440, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de **“Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)”** y la **“Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A)”**.

**VISTAS:** Las Ofertas Técnicas (Sobres A), presentados por los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., y PETROMOVIL, S.A.

P.P.  
  
CR  
JR  
21



**VISTAS:** Las evaluaciones preliminares de las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), elaborada por los peritos evaluadores designados.

**VISTAS:** Las circulares de subsanación Nos. 1 y 2 de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), notificada a los oferentes/proponentes, que requerían subsanar documentos.

**VISTOS:** Los documentos subsanados por los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S. y PETROMOVIL, S.A.

**POR CUANTO:** Que, en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), mediante Resolución Núm. OISOE/CCC/10/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo núm. 36, párrafo I, del Reglamento No. 543-12, designó en calidad de peritos evaluadores, a los señores: Ho-Chi Salomon Goico Díaz (Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa); Carlos Rodríguez (Coordinador Administrativo); José Perrotta (Encargado interino de transportación); Paula Pimentel (Analista Legal); Jensie Rodríguez (Analista Financiero), quienes tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes.

**POR CUANTO:** Que, en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) realizó a través del Portal Institucional y del Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

**POR CUANTO:** Que, conforme al cronograma de actividades, en fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 3:00 p.m. se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) y el día doce (12) a las 10:00 a.m. del mismo mes, la apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A), todo en presencia de la Notario Público actuante Doctora Carmen Abreu Santana, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 5440, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos nos. 85, párrafo, y 86 del Reglamento No. 543-12.

**POR CUANTO:** Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 88, sobre la evaluación de las propuestas, dispone lo siguiente: "*se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*". Por tanto, se procedió a realizar dichas evaluaciones el día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO:** Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 94, dispone lo siguiente; "*El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A), y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas (Sobre A) y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (Sobre B)*".

**POR TANTO:** Que, debido a lo antes expuesto, los peritos designados tenemos a bien emitir nuestro criterio, luego de haber analizado y evaluado las ofertas correspondientes al presente proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, a saber:

**PRIMERO:** Que, en fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 3:00 p.m., fueron recibidas las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución",

P.P.  
A  
CR  
AR  
V



verificándose que fueron presentadas dos (02) ofertas de manera virtual, por los oferentes proponentes que se detallan a continuación:

Oferente No.	Oferentes/Proponentes
1	<p align="center"><b><u>SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.</u></b></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-68916-4, con domicilio legal establecido en la Av. 27 de febrero no. 355, sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, representada por el <b>SR. RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA</b> titular de la cédula de identidad y electoral número</p>
2	<p align="center"><b><u>PETROMOVIL, S.A.</u></b></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-01-69727-1, con domicilio legal establecido en la calle principal No. 10 km ½, Aut. Duarte, sector los Ríos, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, representada por el <b>SR. JOSÉ ANTONIO ACEBAL</b>, titular de la cédula de identidad y electoral número</p>

**SEGUNDO:** Que, en fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., fueron aperturadas las credenciales de las ofertas técnicas recibidas por los oferentes participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

**TERCERO:** Que, los peritos evaluadores actuantes, para la Verificación, Validación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, procedimos a la comprobación de las indicadas ofertas bajo los criterios de **Cumple/No Cumple**, establecidos en el pliego, la cual arrojó lo siguientes resultados:

**Oferente #1: SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

RENGLÓN	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).	CUMPLE
4	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	CUMPLE
5	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante (legal) de la empresa.	CUMPLE
6	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el	CUMPLE

P.P.  
  
 CR  
  
 21




	Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	
7	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	CUMPLE
8	Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	CUMPLE
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	CUMPLE
10	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	NO CUMPLE (No presentó la declaración debidamente legalizada por la Procuraduría, de fecha 28 de junio y carente del numeral V requerido)
11	Licencia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), que le acredite a tener estaciones de expendio de combustible.	CUMPLE
12	Certificación de garantía del producto emitida por REFIDOMSA.	CUMPLE
13	Certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo.	CUMPLE
14	Designación de un representante o contacto que sirva de enlace entre la empresa y la institución.	CUMPLE

P.P.  
  
  
  


## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	<p>a) Listado por provincias y las regiones a las que pertenecen las estaciones de expendio de combustible donde <b><u>son aceptados los tickets</u></b> a ser suplidos por el oferente que resulte adjudicatario en este proceso, indicando: <b><u>nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico.</u></b> Dichas estaciones deberán estar distribuidas por zonas a nivel nacional: <b>Santo Domingo;</b> Regiones <b>Norte, Sur y Este</b> con preferencia en las siguientes regiones y provincias:</p> <p><b>Zona Metropolitana de Santo Domingo:</b></p> <p>a) Distrito Nacional, b) Santo Domingo Este, c) Santo Domingo Norte, d) Santo Domingo Oeste.</p> <p><b>Región Norte y Nordeste:</b></p> <p>a) Santiago, b) La Vega, c) Monte Cristi, d) Puerto Plata, e) Valverde, f) Santiago De Los Caballeros, g) Prov. Duarte, h) Espaillat, i) Dajabón, j) Samaná.</p> <p><b>Región sur:</b></p> <p>a) San Cristóbal, b) Barahona c) San Juan De La Maguana.</p> <p><b>Región Este:</b></p> <p>a) La Romana, b) San Pedro De Macorís, c) Monte Plata, d) Hato Mayor e) La Altagracia.</p> <p><b>Región Oeste:</b></p> <p>a) Monte Cristi.</p>	CUMPLE
2	<p>Listado de las Estaciones de combustibles subsidiarias que reciben los tickets de combustible, a nivel Nacional, Regional y Provincial. Indicando: <b><u>nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre de la persona responsable de la estación y correo.</u></b> <b>NOTA:</b> Debe disponer de una estación de expendio de combustible en un perímetro no mayor de 2 kilómetros desde la ubicación de las instalaciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE).</p>	CUMPLE

P.P.  
  
 CR  
 JR  
 21



**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

RENGLON	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Estados Financieros de los 2 (dos) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA	CUMPLE
2	Formularios IR2 y todos sus anexos.	CUMPLE
<p>La evaluación de los Estados Financieros será realizada al último balance, y se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:</p> <p>a) Índice de solvencia = <math>\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}</math>  <b>Límite establecido: Mayor 1.20</b></p> <p>b) Índice de liquidez corriente = <math>\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}</math>  <b>Límite establecido: Mayor 0.9</b></p>		

**Resultados:** La empresa SIGMA PETROLEUM CORP SAS (oferente #1), no presentó la Declaración Jurada de forma correcta, por lo que no cumplió con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones (Sección 3.1) en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

**Oferente #2: PETROMOVIL, S.A.**  
**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

RENGLÓN	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).	CUMPLE
4	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	CUMPLE
5	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante (legal) de la empresa.	CUMPLE
6	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	CUMPLE
7	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	CUMPLE
8	Lista de nómina de accionistas con composición	CUMPLE

P.P.  
*[Handwritten signatures and initials]*

	accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	CUMPLE
10	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	CUMPLE
11	Licencia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), que le acredite a tener estaciones de expendio de combustible.	NO CUMPLE (No fue presentada)
12	Certificación de garantía del producto emitida por REFIDOMSA.	CUMPLE
13	Certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo.	CUMPLE
14	Designación de un representante o contacto que sirva de enlace entre la empresa y la institución.	CUMPLE

P.P.  
  
  
  


#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	a) Listado por provincias y las regiones a las que pertenecen las estaciones de expendio de combustible donde <b>son aceptados los tickets</b> a ser suplidos por el oferente que resulte adjudicatario en este proceso, indicando: <b>nombre de la estación, dirección exacta,</b>	CUMPLE



	<p><b><u>teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico.</u></b> Dichas estaciones deberán estar distribuidas por zonas a nivel nacional: <b>Santo Domingo; Regiones Norte, Sur y Este</b> con preferencia en las siguientes regiones y provincias:</p> <p><b>Zona Metropolitana de Santo Domingo:</b>  c) Distrito Nacional,  d) Santo Domingo Este,  c) Santo Domingo Norte,  d) Santo Domingo Oeste.</p> <p><b>Región Norte y Nordeste:</b>  k) Santiago,  l) La Vega,  m) Monte Cristi,  n) Puerto Plata,  o) Valverde,  p) Santiago De Los Caballeros,  q) Prov. Duarte,  r) Espaillat,  s) Dajabón,  t) Samaná.</p> <p><b>Región sur:</b>  a) San Cristóbal,  b) Barahona  c) San Juan De La Maguana.</p> <p><b>Región Este:</b>  a) La Romana,  b) San Pedro De Macorís,  c) Monte Plata,  d) Hato Mayor  e) La Altagracia.</p> <p><b>Región Oeste:</b>  b) Monte Cristi.</p>	
2	<p>Listado de las Estaciones de combustibles subsidiarias que reciben los tickets de combustible, a nivel Nacional, Regional y Provincial. Indicando: <b><u>nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre de la persona responsable de la estación y correo.</u></b> <b>NOTA:</b> Debe disponer de una estación de expendio de combustible en un perímetro no mayor de 2 kilómetros desde la ubicación de las instalaciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE).</p>	CUMPLE

P.P.  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

REGLON	DOCUMENTOS A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Estados Financieros de los 2 (dos) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un por un CPA	CUMPLE
2	Formularios IR2 y todos sus anexos.	NO CUMPLE



		(No presentaron el anexo A-1, del formulario IR-2, del cierre al 2020/12)
<p>La evaluación de los Estados Financieros será realizada al último balance, y se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:</p> <p>c) Índice de solvencia = <math>\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}</math>  <b>Límite establecido: Mayor 1.20</b></p> <p>d) Índice de liquidez corriente = <math>\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}</math>  <b>Límite establecido: Mayor 0.9</b></p>		

**Resultados:** La empresa **PETROMOVIL, S.A. (oferente #2)**, no presentó la certificación que le acredita como distribuidor de combustible ni los formularios IR2 con todos sus anexos, por lo que no cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones (Sección 3.1) en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

**CUARTO:** Que, los peritos procedimos a revisar toda la documentación de carácter subsanable, donde se comprobó errores u omisiones de naturaleza subsanable en las Ofertas Técnicas (Sobres A), presentados por los oferentes: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**, y **PETROMOVIL, S.A.**, con respecto a algunos de los **documentos técnicos, legales y financieros** solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas.

**QUINTO:** Que, en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar, vía correo electrónico, las circulares nos. 1, y 2, por medio de las cuales se les solicitaron las subsanaciones de las omisiones indicadas anteriormente, que debían ser corregidos en su oferta, teniendo como fecha límite el día viernes veintitrés (23) del mes de julio, hasta las 10:00 a.m., para presentarlos mediante correo electrónico: [licitaciones\\_oisoe@oisoe.gob.do](mailto:licitaciones_oisoe@oisoe.gob.do), a los siguientes oferentes participantes:

"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".	
No.	Oferentes/Proponentes
1	<b>SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S</b> (oferente #1)
2	<b>PETROMOVIL, S.A.</b> (oferente #2)

**SEXTO:** Que, en respuesta al requerimiento de subsanación, los oferentes **SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.**, (oferente #1) y **PETROMOVIL, S.A.**, (oferente #2) remitieron para fines de ponderación la documentación solicitada.

**SÉPTIMO:** Que, al momento de ponderar las subsanaciones, los peritos pudimos comprobar que la oferta presentada por la empresa: **SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.**, cumplió con todos y cada uno de los requisitos técnicos, legales y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas, bajo los criterios **CUMPLE/NO CUMPLE**, por lo que queda en condición de ser habilitada para que se conozca su oferta económica "Sobre B". Sin embargo, luego de la verificación de la documentación subsanable de la empresa **PETROMOVIL, S.A.**, se pudo constatar que el oferente **NO CUMPLE** con

P.P.  
  
  

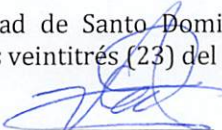




los requisitos mínimos de liquidez requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas. Por tanto, no está en condiciones de que quedar habilitada para que se conozca su oferta económica "Sobre B".


**OCTAVO:** Que, en atención al oferente/proponente que cumplió con todos los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el pliego de condiciones, **debe ser habilitado para la apertura de su oferta económica, "Sobre B"**, la empresa:

"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".	
No.	Oferente/Proponente
1	SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S. (oferente #1)

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Ho-Chi Salomón Goico  
(Perito Evaluador)

  
Carlos Rodríguez  
(Perito Evaluador)

  
José Perrotta  
(Perito Evaluador)

  
Jensie Rodríguez  
(Perito Evaluador)

  
Paula Pimentel  
(Perito Evaluador)